



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3095-D-25
OD 939

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º- Modifíquese el artículo 4º de la resolución de la Cámara de Diputados de la Nación, aprobada en la reunión 4ª del período 143 con fecha 8 de abril de 2025, por la que se crea en el ámbito de esta Honorable Cámara la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA (expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día 760), que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º- *Autoridades*. La Comisión designará a su presidente, vicepresidente y secretario por mayoría de votos de sus miembros.

En caso de empate entre dos (2) o más candidatos a la Presidencia, el cargo será asignado al candidato respaldado por los miembros de la Comisión cuyos bloques parlamentarios representen, en conjunto, la mayor cantidad de diputados en la Cámara, conforme a la integración vigente al momento de aprobación de la presente.

En el supuesto de que exista un (1) único candidato a la Presidencia que no alcance la mayoría requerida, podrá igualmente ser designado si los bloques parlamentarios de los miembros de la Comisión que lo respaldaron representan, en conjunto, una mayor cantidad de diputados en la Cámara que los bloques de aquellos miembros que lo rechazaron o se abstuvieron, conforme a la integración vigente al momento de aprobación de la presente.

En ambos casos, la Vicepresidencia corresponderá a un (1) miembro propuesto por los bloques que no hubieran respaldado al presidente



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

3095-D-25

OD 939

21.

designado, y la Secretaría a un (1) miembro propuesto por los bloques que sí lo hubieran respaldado.

Artículo 2º- Modifíquese el artículo 6º de la resolución de la Cámara de Diputados de la Nación, aprobada en la reunión 4ª del período 143, con fecha 8 de abril de 2025, por la que se crea la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA (expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día 760), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: *Quórum*. El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. La comisión tomará sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, salvo aquellas para las que la presente establezca expresamente una mayoría calificada. En caso de empates, la decisión mayoritaria será la que cuente con la firma o el voto del presidente de la comisión, incluyendo la emisión y elevación del informe final.

Artículo 3º- Modifíquese el artículo 10 de la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobada en la reunión 4ª del período 143, de fecha 8 de abril de 2025 por la que se crea la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA (expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día 760), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: La Comisión Investigadora tendrá plazo hasta el 10 de noviembre de 2025 para la producción de sus informes, dictámenes y conclusiones. Una vez agotado el objeto de la investigación, o alcanzada dicha fecha –lo que ocurra primero–, y dentro de los diez (10) días corridos, deberá elevar un informe final a la Cámara de Diputados de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

3095-D-25

OD 939

3/.

Artículo 4º- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de aprobada la presente, la Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá efectuar la convocatoria a reunión de la comisión investigadora, la que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a los fines de realizar la elección y designación de sus autoridades, la fijación de los días y horarios de reunión.

Artículo 5º- El presidente de la Honorable Cámara de Diputados y la Secretaría Parlamentaria no podrán modificar la cantidad total de miembros de la Comisión ni la distribución de los miembros entre los bloques parlamentarios respetando la integración de la Comisión al 12 de agosto de 2025.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL... **20 AGO 2025**

